

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE MEDELLIN**

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-013-2019-00214-00
Demandante	Gabriel Alfonso Moreno Ruiz
Demandado	Juan Carlos Moreno Pérez
Auto	Nº 250
Decisión	Decreta embargo.

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de cuentas y productos financieros que el ejecutado Juan Carlos Moreno Pérez, C.C 71.672.034, tenga depositados en las siguientes entidades financieras:

- Bancolombia S.A.
- Banco de Occidente S.A.
- Banco de Bogotá S.A.

SEGUNDO: Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$441.012.499 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos

valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--